

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Universitat Politècnica de València

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2025, del Rectorado, por la que se efectúa la delegación de competencias en determinados órganos unipersonales de la Universitat Politècnica de València.

El artículo 65 del Decreto 122/2024, de 24 de septiembre, del Consell por el que se aprueba los Estatutos de la Universitat Politècnica de València determina las competencias que se le atribuyen al Rector como máxima autoridad académica y de representación de la Universitat.

Con la finalidad de incrementar la eficacia en la gestión universitaria y propiciar un mayor acercamiento e inmediatez entre los órganos de decisión y quienes conocen de los diversos temas por razón de la materia, sin merma todo ello de las garantías jurídicas de las personas interesadas, se considera necesario delegar determinadas competencias, sin perjuicio de que este rectorado pueda avocarse nuevamente el conocimiento de las mismas atendiendo a lo previsto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Con motivo del nombramiento de Rector realizado por el Consell mediante el Decreto 36/2025, de 25 de febrero y la Resolución del rector de 1 de marzo de 2025 por la que se aprueba la estructura orgánica y funcional de los órganos de gobierno y de representación unipersonales de ámbito general de la Universitat Politècnica de València (BOUPV 2025/0024, de 1 de marzo) se ha producido un cambio en la estructura orgánica y funcional que hace necesario adaptar la delegación de competencias existente hasta este momento a la nueva organización.

Por todo ello, haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, y en el artículo 65 de los Estatutos de esta universidad y demás disposiciones de general aplicación:

RESUELVO

Primero. Delegaciones de competencia en el ámbito del Vicerrectorado de Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad

Se delega en la persona titular del Vicerrectorado de Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad la competencia para la tramitación relacionada con solicitudes de ayudas y subvenciones relativas a patrimonio cultural, museos UPV y actividades culturales y artísticas, así como su justificación.

Segundo. Delegaciones de competencia en el ámbito del Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica

Se delegan en la persona titular del Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica las competencias relativas a:

- 2.1. Resolución de las solicitudes de licencias, permisos y vacaciones de los directores de Departamento.
- 2.2. Aprobación de las convocatorias de ayudas de estancias del profesorado Ayudante Doctor y Permanente Laboral.
- 2.3. Resolución de solicitudes de permisos y licencias relacionadas con la formación de profesorado Ayudante Doctor y Permanente Laboral.
- 2.4. Resolución de reconocimiento de trienios y de servicios previos del personal docente e investigador.

Tercero. Delegaciones de competencia en el ámbito del Vicerrectorado de Investigación

- 3.1. Se delega en la persona titular del Vicerrectorado de Investigación la competencia para:
 - 3.1.1. Acordar la participación de la Universitat Politècnica de València en convocatorias de ayudas públicas a la investigación, así como la formalización de los trámites necesarios para dicha participación, su ejecución y justificación.
 - 3.1.2. Autorizar las estancias del personal investigador.
 - 3.1.3. Autorizar las licencias, permisos, excedencias y vacaciones del personal investigador.
- 3.2. Se delega en la persona titular de la Jefatura del Servicio de Gestión Operativa de la I+D+i la realización de los trámites que deba cumplimentar la Universitat Politècnica de València en las Sedes Electrónicas de administraciones públicas o entidades del sector público en el ámbito de la gestión de la investigación.



3.3. Se delega en la persona titular de la Dirección de la Escuela de Doctorado la competencia relativa a la autorización del gasto, disposición del gasto, liquidación de crédito y proposición de la ordenación del pago en las oficinas gestoras del presupuesto que correspondan a su ámbito.

Cuarto. Delegaciones de competencia en el ámbito del Vicerrectorado de Planificación, Estudios, Calidad y Acreditación

4.1. Se delegan en la persona titular del Vicerrectorado de Planificación, Estudios, Calidad y Acreditación las competencias relativas a:

4.1.1. La convocatoria y resolución de acciones de formación y de ayudas a la formación del personal docente e investigador.

4.1.2. La autorización de permisos relacionados con la formación del personal docente e investigador.

4.2. Se delega en la persona titular de la Dirección de Área de Gestión de Títulos la realización de los trámites relativos a la inscripción y mantenimiento de títulos oficiales en el correspondiente registro estatal de títulos de grado, máster y doctorado.

4.3. Se delega en la persona titular de la Jefatura del Servicio del Instituto de Ciencias de la Educación la competencia relativa a la autorización del gasto, disposición del gasto, liquidación de crédito y proposición de la ordenación del pago en las oficinas gestoras del presupuesto que correspondan a su ámbito y en la oficina gestora OFG 547600547.

Quinto. Delegaciones de competencia en el ámbito del Vicerrectorado de Desarrollo Sostenible de los Campus

Se delega en la persona titular de la Jefatura de Sección de la Unidad de Medio Ambiente la competencia para la realización de las tramitaciones que deba realizar la Universitat ante administraciones públicas o entidades del sector público en relación con:

5.1. Presentación de declaraciones, registros, informes, datos y otra información relevante en materia medioambiental.

5.2. Presentación de solicitudes relativas a actividades de verificación, inscripción o certificación relacionadas con consumos, suministros, eficiencia energética o sistemas de gestión ambiental.

Sexto. Delegaciones de competencia en el ámbito del Vicerrectorado de Infraestructuras y Coordinación de los Campus

6.1. Se delegan en la persona titular de la Jefatura del Servicio de Infraestructuras las competencias en relación con:

6.1.1. Presentación de solicitudes de ayudas públicas para la construcción, rehabilitación y mejora de las infraestructuras de la Universitat Politècnica de València, así como su ejecución y justificación.

6.1.2. Presentación de proyectos, memorias e informes técnicos relacionados con las infraestructuras de la Universitat Politècnica de València.

6.2. Se delegan en la persona responsable de infraestructuras del Servicio de infraestructuras la competencia para solicitar licencias, autorizaciones y permisos ante las autoridades autonómicas y locales competentes en aquellas tramitaciones relacionadas con las actividades y obras de acondicionamiento, urbanismo y vía pública a los efectos de poder desarrollar las competencias atribuidas al Servicio de infraestructuras de la Universitat.

Séptimo. Delegaciones de competencia en el ámbito del Vicerrectorado de Innovación y Transferencia

Se delegan en la persona titular del Vicerrectorado de Innovación y Transferencia las competencias relativas a:

7.1. Acordar la participación de la Universitat Politècnica de València en convocatorias de ayudas públicas o privadas a la transferencia de tecnología y ayudas a la articulación del sistema ciencia, tecnología, empresa, así como la formalización de los trámites necesarios para dicha participación.

7.2. Suscripción de acuerdos de licencia o cotitularidad de derechos de propiedad industrial o intelectual.

7.3. Suscripción de los contratos de promoción, gestión y transferencia de resultados de la actividad de investigación, desarrollo e innovación, en el ámbito de la innovación y transferencia.

Octavo. Delegaciones de competencia en el ámbito del Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento

8.1. Se delegan en la persona titular del Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento las competencias para la convocatoria y resolución de ayudas de acción social en el ámbito del estudiantado.



8.2. Se delegan en la persona titular de la Dirección del Área de Emprendimiento y del Programa IDEAS las competencias relativas a:

8.2.1. La realización de las tramitaciones que deba realizar la Universitat Politècnica de València ante las administraciones públicas y entidades del sector público que tengan por objeto la puesta en marcha y el desarrollo de proyectos y actividades relacionadas con el fomento del emprendimiento.

8.2.2. Las solicitudes de ayudas y subvenciones para proyectos y actividades de emprendimiento en la Universitat Politècnica de València, así como su justificación.

8.2.3. Las tramitaciones a realizar en aduanas para la autorización de despachos aduaneros en favor de terceros y otros trámites relacionados con aduanas, en el ámbito de las actividades de emprendimiento.

8.3. Se delegan en la persona titular de la Dirección del Área de Generación Espontánea las competencias relativas a:

8.3.1. La realización de las tramitaciones que deba realizar la Universitat Politècnica de València ante las administraciones públicas y entidades del sector público que tengan por objeto la puesta en marcha y el desarrollo de proyectos y actividades de los grupos de Generación Espontánea.

8.3.2. Las solicitudes de ayudas y subvenciones para los grupos de Generación Espontánea, así como su justificación.

8.3.3. Las tramitaciones a realizar en aduanas para la autorización de despachos aduaneros en favor de terceros, en el ámbito de las actividades del programa Generación Espontánea.

Noveno. Delegaciones de competencia en el ámbito del Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación

Se delegan en la persona titular del Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación las competencias relativas a:

9.1. La convocatoria y resolución de las convocatorias de ayudas para la movilidad e intercambio internacional y actos derivados de las mismas.

9.2. La resolución de solicitudes de permisos y licencias vinculadas a estancias de intercambio internacional.

9.3. La gestión de programas y convocatorias de la Comisión Europea a través de la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA) o a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación.

Décimo. Delegaciones de competencia en el ámbito del Vicerrectorado de Empleo, Formación Permanente y Lenguas

10.1. Se delegan en la persona titular del Vicerrectorado de Empleo, Formación Permanente y Lenguas las competencias relativas a:

10.1.1. La aprobación de la participación de la Universitat Politècnica de València en convocatorias de ayudas públicas y proyectos europeos relativos a la formación permanente.

10.2.2. La representación de la Universitat ante cualquier administración pública o entidad del sector público de ámbito regional, nacional o internacional, en cualquier fase del procedimiento de concurso, adjudicación o ejecución de ayudas públicas o proyectos en el ámbito de la formación permanente.

10.2. Se delega en la persona titular de la Dirección de Área de Empleo y Cátedras de Empresa la competencia para la realización de las tramitaciones ante administraciones públicas y entidades del sector público que tengan por objeto la puesta en marcha y el desarrollo de proyectos relacionados con el empleo universitario.

10.3. Se delega en la persona titular de la Dirección del Área de Lenguas la competencia relativa a la autorización del gasto, disposición del gasto, liquidación de crédito y proposición de la ordenación del pago en las oficinas gestoras del presupuesto que correspondan a su ámbito.

Décimo primero. Delegaciones de competencia en el ámbito del Vicerrectorado de Convivencia y Bienestar

11.1. Se delegan en la persona titular del Vicerrectorado de Convivencia y Bienestar las competencias relativas a:

11.1.1. La aprobación y resolución de las convocatorias de ayudas de formación del personal técnico, de gestión y de administración y servicios.

11.1.2. La resolución de solicitudes de permisos y licencias del personal técnico, de gestión y de administración y servicios relacionadas con actividades de formación.

11.2. Se delegan en la persona titular de la Jefatura de Sección del Área de Deportes las competencias relativas a:



11.2.1. La realización de las tramitaciones que deba realizar la Universitat en las sedes electrónicas de administraciones públicas y entidades del Sector Público que tengan por objeto la puesta en marcha y el desarrollo de programas, competiciones y eventos deportivos en la Universitat Politècnica de València.

11.2.2. La tramitación relacionada con las solicitudes de ayudas y subvenciones relativas a actividades deportivas, así como su justificación.

Décimo segundo. Delegaciones de competencia en el ámbito de la Secretaría General

12.1. Se delega en la persona titular de la Secretaría General la competencia para autorizar la interposición de procedimientos monitorios por importe no superior a 10.000 euros.

12.2. Se delega en la persona titular de la Jefatura del Servicio de Administración Electrónica y Transparencia, en la persona titular de la Jefatura de Sección del indicado Servicio y en las personas titulares de los puestos de trabajo de administrativo del Registro General, que podrán ejercerla indistintamente, la competencia para la gestión de las notificaciones electrónicas a través de las Sedes Electrónicas de administraciones públicas o entidades del sector público.

12.3. Se delega en la persona titular de la Jefatura del Servicio de Administración Electrónica y Transparencia y en la persona titular de la Jefatura de Sección del indicado Servicio y en la persona titular de la Jefatura del Servicio de Normativa y Coordinación Administrativa, que podrán ejercerla indistintamente, la competencia para la realización de los trámites que deba realizar la Universitat en las Sedes Electrónicas de administraciones públicas o entidades del sector público, en cualquier ámbito.

12.4. Se delega en la persona titular de la Jefatura del Servicio Jurídico y en la Jefatura de Unidad Administrativa del Servicio Jurídico, que podrán ejercerla indistintamente, la competencia para la realización de trámites en sedes electrónicas de las Administraciones Públicas y Entidades del Sector Público relacionados con su ámbito competencial.

12.5. Se delegan en la persona titular de la Jefatura del Servicio de Promoción y Normalización Lingüística, las competencias relativas a:

12.5.1. La realización de las tramitaciones que deba realizar la Universitat en las sedes electrónicas de administraciones públicas y entidades del sector público que tengan por objeto la puesta en marcha y el desarrollo de proyectos y actividades relacionadas con el uso y promoción del valenciano.

12.5.2. La tramitación relacionada con las solicitudes de ayudas y subvenciones relativas al uso y promoción del valenciano en la Universitat Politècnica de València, así como su justificación.

12.5.3. La autorización del gasto, disposición del gasto, liquidación de crédito y proposición de la ordenación del pago en las oficinas gestoras del presupuesto que correspondan a su ámbito.

Décimo tercero. Delegaciones de competencia en el ámbito de la Gerencia

Se delegan en la persona titular de la Gerencia las competencias relativas a:

13.1. Resolución de los procedimientos sobre situaciones administrativas, reconocimiento de servicios previos, trienios, nivel competencial, y de grado de desarrollo profesional (GPD) o del derecho a la percepción del complemento retributivo de carrera (DPCR) del personal técnico, de gestión y de administración y servicios.

13.2. Autorización de licencias, permisos y vacaciones del personal técnico, de gestión y de administración y servicios.

13.3. Nombramientos de carácter temporal, y autorización de comisiones de servicio y adscripciones provisionales de personal técnico, de gestión y de administración y servicios.

13.4. Formalización de solicitudes, recursos administrativos y en general de cuantas resoluciones y actos de trámite sean necesarios para la gestión ante la Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Décimo cuarto. Delegaciones de competencias en el ámbito de las Direcciones de Departamento

Se delega en la persona titular de la Dirección de cada Departamento la competencia relativa a la autorización de licencias, permisos y vacaciones del personal docente e investigador adscrito al Departamento.

Décimo quinto. Delegaciones de competencia en órganos unipersonales o responsables de oficinas gestoras del presupuesto

Se delegan en las personas titulares de los órganos unipersonales o responsables de oficinas gestoras que sean determinados en las Normas de Funcionamiento del Presupuesto de la Universitat de cada anualidad, en el ámbito de las

oficinas gestoras de las que sean responsables, las competencias y funciones de autorización del gasto, disposición del gasto, liquidación del crédito exigible y proposición de la ordenación del pago, sin perjuicio de las delegaciones específicas que puedan realizarse para determinadas oficinas gestoras.

València, 13 de mayo de 2025

José Esteban Capilla Romá
Rector